REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO MEDIDA CAUTELAR

Inciso 2 del artículo 233 del C.P.A.C.A.

Manizales, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DEMANDANTE: ISABEL JARAMILLO HOYOS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2019-00284-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

En la fecha se fija en lista por un (1) día solicitud de medida cautelar. Se corre traslado a la contraparte y demás sujetos procesales por el término de cinco (5) días, es decir, durante los días 6, 7 y 8 de febrero de 2024 de la solicitud de medida cautelar.

Lo anterior de conformidad con la remisión normativa que ordena el inciso 2 del artículo 233 del C.P.A.C.A. al artículo 110 del Código General del Proceso.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario